

V I S T O :

El Expediente Nº 30.641/95 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución Nº 124/95 del Consejo Superior, mediante la cual se le concedió licencia prolongada por estudios avanzados al Lic. Denis VELASQUEZ para realizar la Maestría en Filosofía de la Ciencia, en la Universidad Autónoma de México a partir del 10 de Febrero de 1996 y por el término de un año y con opción a otro;

Que a fs. 21 obra nota interpuesta por el Lic. VELASQUEZ mediante la cual solicita se le conceda prórroga por un año en la licencia por estudios avanzados que le fuera otorgada oportunamente;

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de continuar con sus estudios de post-grado;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto de este Consejo analizó la solicitud y consideró que la misma se encuadra en el Capítulo III del Régimen de Licencias. Apartado Licencias Especiales, Artículo 10, inciso "c" por el cual se estipula que las licencias comprendidas en este capítulo son prorrogables por un año más en iguales condiciones; que el trámite se realiza con la antelación suficiente, adjuntando constancias y certificados que avalan el cumplimiento del programa de estudios hasta el momento por lo que recomendó avalar el requerimiento efectuado por el Lic. Denis VELASQUEZ y solicitar al Consejo Superior de la UNPA el otorgamiento de la licencia por el tiempo requerido;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 19.- AVALAR el requerimiento efectuado por el Lic. Denis VELASQUEZ en relación a la solicitud de prórroga de la Licencia por Estudios Avanzados concedida mediante Resolución Nº 124/95 del Consejo Superior.-

ARTICULO 29.- SOLICITAR al Consejo Superior de la UNPA, la prórroga de la Licencia por Estudios Avanzados con Coce de Haberes, concedida mediante Resolución Nº 124/95/COSU, al Lic. Denis VELASQUEZ (CUIL Nº 20178486609), a partir del 10 de Febrero de 1997 y por el término de un año.-

ARTICULO 39.- ELEVAR a la Secretaria General Académica para su consideración y posterior elevación al Consejo Superior.-

ARTICULO 49.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, notifíquese al interesado, cumplido. ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLORE
DECANO
UNPA - U.A.R.G.